

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha		Número	Tipo
	26-02-2016		633	FP
Señores :	PZL SWIDNIK S.A.		RUT	Fecha de Entrega
Dirección: Aleja Lotników Polskich		Ciudad: Swidnik, Polonia		
Teléfono: (48) 817225000		Fax: (48) 817226007		
E-mail:				
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
Servicios de capacitación que consiste en un curso de mecánica, para dos funcionarios encargados de la mantención del helicóptero institucional PZL W-3A Sokol.		1	46.930	46.930
W-3a type conversion training for 2 technicians <u>Participantes:</u> Sr. José Rebolledo Abarca; Rut: 11.850.850-5 Sr. Manuel Becerra Arias; Rut: 17.391.486-5 * SAGA 163/OC-2016, Depto. Logística * Cotización N° CCM/786/15 * Resolución Trato Directo N° 103/2016				
				46.930
DESCUENTO				
NETO				46.930
I.V.A.				0
TOTAL				46.930
SON:	Cuarenta y seis mil novecientos treinta dolares de los Estados Unidos de Norteamérica		USD	46.930
GLOSA:	Curso de mecánica para dos funcionarios encargados de la mantención del helicóptero institucional		SOLICITUD :	GPRIF
			DEMANDANTE	DEPTO. LOGISTICA
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
	RMV	0387-22-11-002		\$ 32.445.525.-
OBSERVACIONES		TC USD al 26/02/2016: \$ 691,36 (Fuente BC de Chile) USD 46.930 x \$ 691,36 = \$ 32.445.525.-		
AUTORIZADO: FIRMA: TIMBRE:		TOTAL	USD	46.930
				0

SIGFE
6404
N° 579720



DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
JEF. DEPTO. ABASTECIMIENTO



GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
JLP/CPM/JVU/rmv

RESOLUCIÓN N° :103/2016

ANT. : SAGA 163/2016

MAT. : AUTORIZA CONTRATAR, EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CONSISTE EN “UN CURSO DE MECÁNICA”, PARA DOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA MANTENCIÓN DEL HELICÓPTERO PZL W-3 A SOKOL INSTITUCIONAL DE CONAF.

Santiago, 25/02/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 2014; las Resoluciones N°s 73, de 04 de febrero de 2016 y 78, de 08 de febrero de 2016, ambas de la Dirección Ejecutiva de la Corporación; y,

CONSIDERANDO

1. Que a la Corporación Nacional Forestal, “CONAF” o “la Corporación”, indistintamente, en su condición de Órgano de la Administración del Estado, por mandato legal le corresponde, entre otras funciones, contribuir al desarrollo forestal del país, mediante el fomento, prevención y protección forestal, destacándose, entre tales funciones, el combate de incendios forestales, así como la fiscalización de la legislación forestal;
2. Que por otra parte, es sabido también que uno de los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal es “proteger los ecosistemas forestales de los agentes y procesos dañinos tales como el fuego, la desertificación y otras formas de deterioro, a través del Sistema de Protección contra Incendios Forestales, del Plan Nacional de lucha contra la desertificación y la sequía y medidas de manejo forestal”;
3. Que relacionado con lo que se consigna en los párrafos precedentes, el Decreto N° 733, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 22 de septiembre de 1982, dispone, sin perjuicio de otras normas complementarias, que “La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la

Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile.”;

4. Que para dar debido y oportuno cumplimiento a las funciones y obligaciones que ha asumido CONAF, conforme a lo anteriormente señalado, especialmente en lo relativo a la prevención y combate de los incendios forestales, la Corporación Nacional Forestal adquirió, en el mes de mayo de 2009 a la empresa polaca “PZL Swidnik S. A.”, un Helicóptero de origen polaco, marca PZL, modelo Sokol PZL W-3A, matrícula CC-ACJ, del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Helicóptero que CONAF utiliza, principalmente, para combatir incendios forestales entre los meses de octubre de un año determinado y mayo del año siguiente;
5. Que la Prestación del Servicio u Operación del Helicóptero Institucional durante las temporadas de incendios forestales, el cual se ocupa o emplea también, en el transporte de personal de la Corporación y lanzamientos de agua con Bamby Bucket, hace no sólo necesario, sino que indispensable que dichas labores, trabajos y actividades de mantenimiento de aquél, se efectúen oportuna y regularmente, como siempre se han realizado y aún se realizan en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) de CONAF y en la que deben estar incluidas, asimismo, todas las labores de Planificación, Ejecución, Organización y Control de los trabajos de mantenimiento de línea y mantenimiento programado de la aeronave, actuándose sobre turbinas, equipos, instrumentos y accesorios, de conformidad con el Programa de Mantenimiento aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Chile;
6. Que en este contexto, el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, GEPRIF, solicitó, a través del documento denominado Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento, SAGA, N° 163/OC-2016, de fecha 10 de febrero de 2016, la contratación de la Prestación de Servicios de Capacitación a prestarse por la empresa PZL Swidnik S.A., a fin de que se imparta, en la ciudad de Swidnik, Polonia, un Curso de Mecánica o “Habilitación de Mecánico” para la mantención del Helicóptero PZL W-3A Sokol, a dos funcionarios de la Corporación que se desempeñan en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico, a saber, los Sres. José Armando Rebolledo Abarca Rut: 11.850.850-5 Licencia mecánico DGAC N°: 5080, y Manuel Patricio Becerra Arias, Rut 17.391.486-5 Licencia mecánico DGAC N°: 7365;
7. Que según lo informado por el Departamento de Logística GPRIF, después del curso los mecánicos habilitados podrán realizar las siguientes funciones en operaciones y mantenimiento en línea y programado:
 - a) Certificar con su firma autorizada, la vuelta al servicio de helicóptero de peso máximo de despegue certificado superior a 5.700 kgs (12500 lbs), sólo en trabajos de mantenimiento menor; y
 - b) Certificar con su firma autorizada la conformidad de trabajos efectuados por los mecánicos de mantenimiento, habilitados en ala rotatoria;
8. Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
9. Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, debe dar cumplimiento a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y sus modificaciones posteriores, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores. El artículo 8° de la citada Ley establece, en su letra d), que procederá el

trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el Reglamento, en el artículo 10, norma los criterios para la Contratación Directa, enmarcándose las situaciones previstas, entre otras, la causal de Trato o Contratación Directa, establecida en N° 7, letra e), que señala “cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”;

10. Que en apoyo de su mencionada petición, el Departamento de Logística ha acompañado a estos antecedentes la Cotización N° CCM/786/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la empresa “PZL-SWIDNIK S.A.”, de Polonia, quien ofrece efectuar la prestación de Servicios de Capacitación consistente en Un Curso de Mecánica para la mantención del Helicóptero PZL W-3A Sokol, para dos funcionarios de la Corporación, que incluye formación teórica y práctica, alojamiento, comidas y transporte local, por un valor total de USD 46.930.- (cuarenta y seis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con la empresa “PZL-SWIDNIK S.A.”, de Polonia, la Prestación de Servicios de Capacitación que consiste en “Un Curso de Mecánica”, para dos funcionarios encargados de la mantención del Helicóptero PZL W-3 A Sokol Institucional de CONAF; y
11. Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los servicios descritos en el numeral Sexto.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Contratar, en la modalidad de Trato o Contratación Directa, con la empresa “PZL SWIDNIK S.A.”, dirección comercial Aleja Lotników Polskich 1, Świdnik, Polonia., por un valor total de USD 46.930.- (cuarenta y seis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), la Prestación de Servicios de Capacitación que consiste en “Un Curso de Mecánica”, para dos funcionarios encargados de la mantención del Helicóptero PZL W-3 A Sokol Institucional de CONAF;
2. **MATERIALIZÉSE** dicho Trato o Contratación Directa, con la empresa “PZL SWIDNIK S.A.”, dirección comercial Aleja Lotników Polskich 1, Świdnik, Polonia., por un valor total de USD 46.930.- (cuarenta y seis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de conformidad con el requerimiento descrito en el párrafo o considerando signado con el N° 6.- de la presente Resolución;
3. **PÁGUESE** el monto total del precio señalado en el párrafo anterior, dentro del plazo de 14 (catorce) días, contado desde el día que se acredite haber dado término satisfactoriamente al citado Curso de Capacitación y se haya recepcionado conforme la Factura correspondiente;
4. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento 0387, de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales ; y
5. **DÉSE** cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**ARIEL ALEJANDRO RIVERA BANDA
GERENTE (S)
GERENCIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION**

Incl.: Documento Digital: SAGA 163/OC-2013
Documento Digital: TÉRMINOS DE REFERENCIA
Documento Digital: COTIZACIÓN
Documento Digital: CONTRATO

Distribución:

Fernando Maldonado Pereira-Gerente (S) Gerencia de Protección contra Incendios Forestales

Ariel Alejandro Rivera Banda-Gerente (S) Gerencia de Finanzas y Administracion

Leonardo Escandar Espinoza-Jefe Departamento de Logística

Andrea Muñoz Aceituno-Jefe Sección Mantenimiento Aéreo Departamento de Logística